

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 15.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 747.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 1892, presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Antonio Castañón y Faes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que en el arqueo ordinario efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el día 25 de Febrero último, resultó una existencia de pesetas 6147'44.

De haber pasado á informe de la Intervención las cuentas presentadas por el Habilitado, correspondientes á los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del pasado año económico de 1890 á 91.

De que se remitieron, certificadas, á la Junta de instrucción pública de Málaga, las hojas de servicios de la Maestra de la primera Escuela de Baena y de la de Alcaracejos.

De que se comunicó al Habilitado el cese en la Escuela de adultos de Santaella del Maestro don Agustín Palma, y que desde primero del corriente año económico debe percibir la gratificación para material de dicha Escuela el de la elemental don Francisco Amaya.

De haberse recibido varias cuentas de material de Escuelas del pasado año económico de 1890 á 91, y de que el Maestro de la superior de Puente Genil dice haberlas entregado en la Alcaldía.

De que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL una vacante, por méritos, de la

tercera clase del Escalafón de Maestros.

De que se expidieron certificaciones para acreditar la clase del Escalafón en que estaban comprendidos, por antigüedad, en el Escalafón, el actual Maestro de la primera Escuela elemental de niños de Belmez y el que lo fué de la primera de Baena.

De que se remitió á la Junta de instrucción pública de Huelva el documento que acredita la entrega á don Miguel Aragón de las órdenes de su nombramiento para Maestro de la Escuela de Cumbres de San Bartolomé, en aquella provincia.

De que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla concedió un mes de licencia, para restablecer su salud, á la Maestra de la segunda Escuela de niñas de Montilla, é igual tiempo, para evacuar asuntos de su particular interés, al de la de niños de Palenciana.

De que se interesó del Alcalde de Alcaracejos la devolución del expediente instruido al Maestro de aquella Escuela de niños, con los informes del Ayuntamiento y la Junta local de primera enseñanza.

De que se dió conocimiento al Inspector de una orden del Rectorado pidiendo antecedentes de la visita de Escuelas practicada por dicho funcionario.

De que el Centro Escolar trasladó la orden de la Dirección general resolviendo que la Escuela de párvulos de Pozoblanco se considere obligatoria para los efectos de su provisión.

De que se dió conocimiento á los Centros Directivo y Escolar, al Habilitado y á la Junta de instrucción pública de Alicante, en cuya provincia servía, de la fecha en que el Maestro don Juan de Dios Moreno tomó posesión de la primera Escuela elemental de niños del Carpio.

De que se reclamaron los certificados de posesión del Maestro de la primera Escuela elemental de niños de Fuente Obejuna, y de las Maestras de

las de párvulos de Doña Mencía y Villanueva de Córdoba.

De que se comunicó al Rectorado que el día 13 del mes de Febrero próximo anterior falleció el auxiliar de la tercera Escuela elemental de niños de Montilla, cuya vacante debe ser provista en concurso de traslado, y al Habilitado, que desde el 14 de referido mes, sirve accidentalmente dicho destino, el Maestro D. Basiliano Jara.

De que se dijo al mismo Habilitado la fecha en que tomó posesión la auxiliar interina de la Escuela de niñas de Almedinilla.

De haberse expedido á la maestra jubilada de la Escuela de niñas de Zapateros, la certificación que acredita estaba comprendida, por antigüedad, en la segunda clase del Escalafón.

De que se remitió al Rectorado la relación de los aspirantes excluidos del último concurso de ascenso y único, y se participó á los interesados, por conducto de las Juntas de instrucción pública respectivas.

Acordó participar al Centro Escolar y al Habilitado, la fecha en que el maestro D. Demetrio Plaza, ha tomado posesión de la Escuela de niños de Valsequillo.

Remitir á expreso Centro una instancia del Maestro de la primera Escuela de Benamejé, en solicitud de que quede sin efecto la permuta que le concedió la Dirección general con el de la de Campillos, provincia de Málaga.

Manjar á informe del Ayuntamiento y de la Junta local de primera enseñanza de Belmez, el expediente instruido al maestro y auxiliar de la primera Escuela de niños de aquella villa.

Interesar del Alcalde de la Rambla, manifieste con claridad y sin reticencias de ningún género, la causa que motiva la escasa asistencia de alumnos á la tercera Escuela de niños, y decir al mismo Alcalde no es posible que esta Junta preste su aprobación al acuerdo del Ayuntamiento de trasladar algunas Escuelas á otro edificio, hasta

que se cumplan los requisitos que se le tienen prevenidos.

Declarar de nuevo vacante la plaza de auxiliar de la primera Escuela de niños de Baena, por no haber tomado posesión dentro del plazo legal, el Maestro designado para su desempeño en concurso de ascenso, diciéndolo así al Rectorado, y que la expresada vacante corresponde proveerse en turno de traslado.

Dar conocimiento al indicado Centro de estar ya consignadas en presupuesto las partidas necesarias al sostenimiento de la Escuela de adultos de Rute, de nueva creación, con cuyo requisito puede procederse al anuncio y provisión de ella.

Autorizar al Maestro de la primera Escuela de Hinojosa del Duque, para que efectúe la transferencia que solicita de una partida del presupuesto de material del corriente año económico.

Remitir á la Dirección general de instrucción pública copias autorizadas de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación, los días 30 de Enero y 15 de Febrero últimos.

Decir al Habilitado la fecha en que el Maestro de la Escuela de Alcaracejos empezó á usar de la licencia de 15 días que se le concedió, para evacuar asuntos de su particular interés.

Prevenir á la Maestra de la Escuela incompleta de el Tejar, que inmediatamente se traslade á dicha aldea, é instale la clase en la casa que le ha destinado el Ayuntamiento de Benamejé.

Insertar en el BOLETÍN OFICIAL la Real orden de fecha 9 de Enero último, resolviendo que el Maestro ó auxiliar que hallándose sirviendo un cargo de la enseñanza fuese nombrado para otro, no tiene derecho al percibo de sueldo alguno desde que cesa en el primero.

Se concluirá

IZNAJAR

NUMERO 742

D. Juan María de la Barrera y Murias, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por expresada Corporación en veinte y ocho de Enero último, y en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna durante los veinte primeros días de referido mes, ha sido declarada ultimada la lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores que á continuación se inserta.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ELECTORES	DOMICILIO	Territorial Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
1	D. José Rodríguez Delgado	Plaza			
2	Miguel Doncel Torrubia	R. Alonso			
3	Bernardo Matas Luque	Pechos			
4	Juan Caballero Martos	D. J. Montes			
5	Cristóbal Lechado Porras	Hospital			
6	Miguel Gutiérrez Torres	Virgen			
7	Juan López Cano	Fuente Conde			
8	Lorenzo López Ruiz	Higueral			
9	José Delgado Rodríguez	Antigua			
10	Juan Lechado Porras	Plaza			
11	Rafael Delgado Rodríguez	Concejos			
12	Angel Delgado Garrido	Puerta Muela			
13	Antonio Delgado Garrido	Extramuros			
14	José Rabasco Arjona	Antigua			
CONTRIBUYENTES					
1	D. Miguel Burgueño Rey	Vindera	656 91		656 91
2	Juan Guerrero Cherino	Real	244 30	279 84	524 14
3	Dicnisio Aguilera Alba	Corona	342 61		342 61
4	Zacarias Matas Luque	Pechos	299 72		299 72
5	Rafael Matas Delgado	Higueral	261 85		261 85
6	Francisco Ortiz Criado	R. Alonso	235 89		235 89
7	Juan López Pacheco	Vindera	192 51		192 51
8	Gorgonio Campos Moreno	Plaza	159 41	15 16	174 57
9	Francisco Quintana López	A. de Priego	170 09		170 09
10	Juan Castro Orgaz	Antigua	179 14		179 14
11	Antonio Pérez Borrego	Jaramillo	158 71		158 71
12	Antonio Castillo Repiso	Postigo	151 46		151 46
13	Juan Quintana Ortega	Real	150 73		150 73
14	Antonio García Martín	Idem	143 79		143 79
15	Francisco Espinar Pavón	Valenzuela	141 65		141 65
16	Francisco Luque Pacheco	Isla Redonda	136 67		136 67
17	Isidoro Rey Roldán	Solerche	126 18		126 18
18	Julián Matas Delgado	Extramuros	125 61		125 61
19	Juan Ruiz Gamez	Jaramillo	114 59		114 59
20	Francisco Ruiz Pacheco	Pechos	99 60		99 60
21	José Serrano Delgado	Valenzuela	87 40		87 40
22	Francisco Delgado Aguilera	Solerche	86 81		86 81
23	Diego Cruz Cabrera	Plaza	33	53 64	86 64
24	José Matas Delgado	Adelantado	86 39		86 39
25	Eloy Campos Amaya	Plaza		81 62	81 62
26	Víctor Ortiz Caballero	Valenzuela	81 28		81 28
27	Juan Roldán Muñoz	Extramuros	79 94		79 94
28	Andrés Muñoz Quintana	Real	79 36		79 36
29	Cristóbal Cano Lobato	Llanadas	77 68		77 68
30	Antonio Matas Delgado	Celada	75 01		75 01
31	Felipe Calvo Martos	Pechos	71 02		71 02
32	Francisco P. Pavón García	Plaza	15 74	69 96	85 70
33	Juan Jiménez Molero	Hoz		79 29	79 29
34	Vicente Llamas Muñoz	Higueral	69 10		69 10
35	Andrés Matas Delgado	Pechos	67 35		67 35
36	Juan Rey Aguilera	Adelantado	65 31		65 31
37	Cristóbal Ortiz Caballero	Montes Claros	65 19		65 19
38	Salvador Jaimes Doncel	Real	65 11		65 11
39	Francisco Jiménez Aguilera	Cabreras	64 33		64 33
40	José Ortiz Caballero	Adelantado	61 16		61 16
41	Alonso Bermúdez Cobo	Higueral	61 10		61 10
42	Mariano Castillo Rosales	Virgen	60 62		60 62
43	Casimiro Burgueño Rey	Postigo	69 60		69 60
44	Juan J. Matas Delgado	Pechos	57 07		57 07
45	Juan Burgos Marín	Jaramillo	57 07		57 07
46	Antonio Burgueño Rey	Pilas	53 67		53 67
47	Miguel Cruz Pacheco	Jaramillo	53 14		53 14
48	Manuel Ortiz Caballero	Adelantado	49 64		49 64
49	José Rey Cruz	Solerche	49 29		49 29
50	Francisco Reina Pacheco	Isla Redonda	48 32		48 32
51	Francisco Reyes Bueno	Granja	46 86		46 86
52	Miguel García Sillero	Real		46	46
53	Rafael Morales García	Granja	44 09		44 09
54	Antonio Luque López	Pechos	42 18		42 18
55	Antonio Burgos Padilla	Juncarés	40 27		40 27
56	Francisco Matas Luque	Pechos	43 29		43 29

Las listas que se insertan concuerdan con su original, que obra en el expediente respectivo á que me refiero.
Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Iznájar á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Juan María de la Barrera, Secretario interino.—V.º B.º: El Alcalde, Delgado.

JUZGADOS

Andújar

Núm. 712

D. Federico Grande Cortes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se cita á Pedro Carriqui García, de oficio minero, vecino de Córdoba, en la calle de Espejo número seis, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de dicha capital, y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Luis Moreno Salinas, del propio domicilio, por estafa á la empresa de Ferrocarril, previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Andújar á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Federico Grande.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Ramirez.

Almodóvar del Río

Núm. 722

CÉDULA DE CITACIÓN

D. Angel González Alcántara, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Por disposición del Sr. Juez municipal de esta villa, á virtud de providencia dictada en este día, se citan á tres muchachos como de siete á diez años de edad, cuyos nombres y demás señas personales se ignoran, que en el día siete de Agosto del año anterior de mil ochocientos noventa y uno, apedrearon al tren núm. 172, al paso por el kilómetro 23 al 24, rompiendo uno de los cristales del furgón de cola, á fin de que acompañados de sus representantes legales, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle Cocheras, el día treinta del corriente mes, y hora de las once de su mañana, para celebrar el juicio de faltas, acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido; apercibidos que de no comparecer en el día y hora señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, y cumpliendo lo dispuesto por el art. 178 de la ley de enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula en Almodóvar del Río á once de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Angel González.

Posadas

Núm. 723

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Manuel Rodríguez García y Manuel Heredia Mendoza, vecinos de Granada y Córdoba, respectivamente, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra aquellos resultan, en la causa que se instruye por hurto de dos yeguas, de la propiedad de doña Josefa Fernán-

dez; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Posadas á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Bujalance

Núm. 730.

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y término de veinte días, se saca á segunda y pública subasta, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día ocho de Abril próximo, y hora una de su tarde, y para hacer efectivas las costas á que fué condenado Juan López Fueros, en causa por lesiones, la cuarta parte de la casa número siete, de la calle del Carmen de esta ciudad, que toda ella tiene su frente á Levante, y linda por la derecha de su entrada con la número nueve propia de Juan Zurita; por la izquierda con la número cinco de Manuel Romero Castilla, y por el fondo con corrales de las casas de la viuda de Andrés Zurita y la de Mateo Béjar; teniendo una superficie cuadrada de dos hectómetros, cuarenta y siete metros y dos decímetros, con derecho á una mitad de la tercera parte del pozo de agua potable, apreciada dicha cuarta parte en la cantidad de quinientas pesetas, que rebajada la cuarta parte, queda como tipo para esta segunda subasta, trescientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasa.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la retasa que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Pedro Cantó García.

Núm. 733

Por el presente edicto y término de cinco días, cito, llamo y emplazo á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de una caja ó cepo, que contendría de cuarenta á cincuenta pesetas, verificada la noche del veintitres de Febrero último, de la Sala de Billar del Casino "Círculo del Recreo", de esta población, cuya caja fué extraída, fracturada y vacía, al siguiente día, del pozo sito en el paseo de Jesús, extramuros de la ciudad, y por igual término se llama á un hombre mas bien alto que bajo, que en dicha noche pasó embobado en la capa, hacia el citado paseo, volviendo á los ocho ó diez minutos; bajo apercibimiento, á aquellos y á este, de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey

D. Alfonso XIII y por su menor edad la Reina doña María Cristina, (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á las autoridades y demás agentes de policía judicial, á fin de que practiquen u ordenen diligencias en averiguación de dichos autores y sugetos, poniéndoles, de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido, así como para la busca del metálico indicado y detención de las personas en cuyo poder obrase, de no acreditar legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal delito, y en ello contribuirán á la recta administración de justicia que me está encomendada.

Bujalance á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S.ª, El actuario, Pedro de la Vega.

Lucena

Núm. 731

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada doña Teresa Ponzola y López, cuyas demás circunstancias personales no constan, que habitó en la casa número uno de la calle Alhama de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa que se instruye por estafa y recibirle inquisitiva; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haga lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha procesada, remitiéndola, caso de ser habida, en tal concepto, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á once de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Javier Sanz.—El Actuario Licenciado Antonio F. de Búrgos.

Núm. 734.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen diligencias á virtud de orden de la Audiencia Territorial de Sevilla, contra doña María de Arceli Delgado y Bueno, sobre exacción de costas causadas en el rollo de los autos ramo separado de los de testamentaria de don Antonio Delgado y Fernández, en los cuales he mandado sacar á tercera subasta sin sujeción á tipo, por término de veinte días, las fincas, derechos y participaciones que á continuación se describen, y son á saber:

1.ª La nuda propiedad de la octava parte proindivisa de una casa situada en la calle Obispo Domínguez Valdecañas, antes Quintana, de esta ciudad, demarcada con el número nueve. Su fachada da vista al Sur, y linda por su derecha entrando con otra de D. José María Cabeza é Illanes; por la izquier-

da con la de don Rafael Orellana y Muñoz, y por la espalda con la casa número ocho de la calle Contador, de la pertenencia de D. Antonio del Pino y de la Torre. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, y se compone de dos crujías con bajo, principal y segundo galería contigua, con bajo principal y patio con pozo entero, crujía con bajo, principal y guardilla; segundo y tercer patio, con caballeriza en el último; cuya nuda, propiedad de la octava parte proindivisa de esta casa, fué apreciada en ciento cuarenta pesetas.

2.ª Una casa número seis segundo de gobierno, de la calle Lademora, de esta ciudad, que linda por la derecha y espalda con otra de D. José Rojas Delgado; y por la izquierda con casa de doña Araceli Bueno y doña Araceli Delgado. Ocupa una superficie de noventa y nueve metros ochenta decímetros, y se compone de dos crujías con planta baja, principal y segundo; patio con pozo entero, crujía con bajo, principal y corral con cochiguera; cuyo casa fué apreciada en mil trescientas cincuenta pesetas.

3.ª La mitad proindivisa de la casa núm. 6 tercero de gobierno, de la calle Lademora, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de doña Araceli Delgado y Bueno; por la izquierda con igual propiedad de don Vicente Espejo y doña María Fernández y Fernández, y por la espalda con casa de don José Rojas Delgado. Ocupa una superficie de 113 metros 40 decímetros, y se compone de dos crujías con planta baja, principal y segundo; patio con medio pozo; crujía con bajo, principal y corral; cuya mitad proindivisa de casa, fué apreciada en 625 pesetas.

4.ª La nuda propiedad de la cuarta parte proindivisa de la casa núm. 37 de la calle Cabrilla, de esta repetida ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de Josefa Aguilar Carmona; por la izquierda con casa de los herederos de Antonio Jiménez, y por la espalda con casa-horno de pan cocer, sin número, de la calle Tamborilera, de la pertenencia de Lorenzo López Morante. Ocupa una superficie de 561 metros 80 decímetros, y se compone de tres crujías, dos con planta baja, principal, segundo y guardilla; y la tercera con planta baja y principal, patio con pozo entero, crujía de planta baja con horno de alfarería y corralón; cuya nuda propiedad de cuarta parte proindivisa de casa, fué apreciada en 288 pesetas.

5.ª Una casa sin número situada en la referida calle Lademora, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con casa horno de pan cocer de don Antonio Cuenca González; por la izquierda con la casa núm. 19 de don Antonio Rivera, y por la espalda con patio de otra sin número de la calle Ancha, de los herederos de don Antonio Delgado y Bueno. Ocupa una superficie de 257 metros y 82 decímetros, y se compone de tres crujías con planta baja, principal, segundo y tercero; cuatro patios, lavadero y medio pozo, cuya casa fué apreciada en 5795 pesetas.

6.ª Otra casa situada en el Juego de Pelota, de esta ciudad, demarcada con el núm. 26, que linda por la derecha é izquierda con otra de Cristina Sánchez Pulido, y por la espalda corralón de don Lucas Ruiz y García. Ocupa una superficie de 142 metros 67 decímetros, y se compone de dos crujías contiguas y paralelas, con planta baja, principal y sotabanco; patio con pozo medianero, corral con cuadra y pajar encima, cuya casa fué apreciada en 1537 pesetas.

Cuya tercera subasta tendrá lugar, sin sujeción á tipo, el día 6 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, en los términos prevenidos en los artículos 1506, 1507 y 1508 de la ley de enjuiciamiento civil, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de la postura ó posturas que hagan, y que deberán conformarse con los antecedentes del Registro de la propiedad, que obra en las diligencias, respecto al dominio de dichos bienes, las cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que quieran examinarlas, tanto respecto á este extremo, como para conocer las condiciones de la segunda subasta.

Dado en Lucena á 10 de Marzo de 1892.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Búrgos.

Núm. 740

Por la presente cito y emplazo á don Rafael Azas y Cea, hijo de don Francisco y de doña María Dolores, natural de Córdoba y vecino de Baena, á la puerta de Córdoba núm. 3, de cincuenta y tres años de edad, casado, empleado, estatura alta, pelo canoso, ojos melados, tuerto del derecho, barba poblada afeitada, bigote castaño oscuro, color pálido, nariz regular y vestido según su clase á estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de Montilla en virtud de la prisión provisional decretada contra el mismo, en la causa que en unión de otros se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido procedan á su prisión y remisión á dicha cárcel, á disposición de la sala de lo criminal de aquella Audiencia.

Dado en Lucena á 11 de Marzo de 1892.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

Cabra

ÓRDULA DE CITACIÓN

Núm. 732.

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha dictado providencia en el día de la fecha, en carta orden libra-

da en causa contra Antonio García Jurado y otros, por hurto, mandando se cite á Andrés Herencia Romero, con el fin de que comparezca ante dicho tribunal superior el día cuatro de Mayo venidero, á las once de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y su publicación le sirva á dicho individuo de citación en forma, expido la presente en Cabra á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Aguilar

Núm. 744

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Balaguer Minares, (á) Cagaletto, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Francisca, casado con Gertrudis Cobos, con quien no hace vida, dedicado á la venta de carne membrillo en la ambulancia, natural y vecino de Puente Genil, de estatura buena, moreno, barba poblada, ojos negros, pelo entrecano, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las limitrofes, comparezca en este Juzgado á responder á las sospechas que le resultan en la causa que se continúa por robo de dinero á Antonio Rodríguez Miguéles, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial, á quienes en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente doña María Cristina (q. D. g.), exhorto y requiero, para que procedan á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Aguilar á 8 de Marzo de 1892.—José Oppelt y García.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

Aguilar

Núm. 735

Don Ramón Reina Alcalá, Licenciado en derecho civil y canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascripto Secretario, penden diligencias seguidas á virtud de juicio verbal celebrado á instancia de José Galindo Martínez, soltero, jornalero, natural y vecino de Ocaña, provincia de Almería, contra don Manuel del Pozo y de la Cueva, Licenciado en derecho civil y canónico y Notario de esta ciudad, en reclamación de quinientos veinte y ocho reales, como importe del trabajo de recolección de ciento setenta y seis fanegas de aceitunas, á tres reales cada fanega, y de cuarenta y cuatro medias panillas de aceite en que conviniere según se

expresa en la demanda para aquel número de fanegas recolectadas en olivares del dicho don Manuel del Pozo, y se solicita que á este se le condenase en todas las costas. Dada la tramitación correspondiente en dicho juicio se dictó sentencia por este Juzgado, con fecha veinte y siete de Enero último, que fué publicada en el mismo día, cuya parte dispositiva copiada á la letra dice así:

Parte dispositiva Fallo: No haber lugar á la nulidad de lo actuado ni á la excepción perentoria propuesta por don Manuel del Pozo y de la Cueva, á quien debo de condenar y condeno á que abone á José Galindo Martínez los quinientos veinte y ocho reales reclamados, así como las cuarenta y cuatro medias panillas de aceite y las costas del presente juicio. Y por esta mi sentencia así lo pronunció, mando y firmo.—Manuel Lucena y Castilla.

Lo inserto conforme con su original que obra en las diligencias ya citadas á que me remito. Y no habiendo sido hallado en su domicilio é ignorándose el paradero del José Galindo, para ser notificado de referida sentencia, se ha mandado en mencionadas diligencias se publique en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Almería, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca el referido en los estrados de este Juzgado para dicho objeto, y trascurrido que sea ese término se le emplaza para que en el de ocho el Galindo se presente en el Juzgado de primera instancia de este partido á donde se remitirán los autos por habersele admitido la apelación que ha interpuesto el don Manuel del Pozo, de dicha sentencia.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Ramón Reina.—P. S. M., Francisco Morales.

Montilla

Núm. 745

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de carta orden de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en causa seguida en este Juzgado de instrucción, por homicidio contra Gregorio Velasco y Montes, se ha mandado por referida Audiencia comparezca Concepción Ramírez Pérez, que ha sido vecina de la ciudad de Ecija, en la sala de Justicia de dicho Tribunal, el día veinte y uno de Abril venidero á las once de su mañana, para que asista como testigo al juicio oral en referida causa.

Bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado pongo la presente visada por el Sr. Juez en Montilla á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Juan Reina.—B.º V.º: El Juez de instrucción, Juan Antonio Delgado.

Baza

Núm. 736

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento á lo mandado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre hurto de leñas, se cita á José Herrera, vecino de Gor, cuyo actual paradero se ignora no obstante, á que el mismo se dirigió á la ciudad de Montoro en busca de trabajo, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se presente en este Juzgado sito en el Palacio de justicia, para recibirle declaración en mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Baza diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz.

Algeciras

Núm. 737

Don Vicente Cervera y Topete, Teniente de Navío de primera clase de la Armada Nacional y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al procesado Juan Vaca Palacios, hijo de Francisco y de María, soltero, de treinta años, jornalero, de de campo, natural de Figueras, vecino de Iznajar, provincia de Córdoba, residente en la línea de la Concepción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en esta Fiscalía á fin de elegir defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Vicente Cervera.—Francisco Roffo y Rocio.

Ecija

Núm. 755

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de providencia dictada en el día de ayer y ante mí por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Evaristo Mejía de Polanco, en nombre de don José Antonio González de Aguilar y Tamarit Martel, sobre liberación por prescripción de dos hipotecas que aparecen impuestas sobre una casilla de olivar nombrada Lugar de Villanueva, en la Cañada del Moro, de este término municipal, número ciento cuarenta y cinco del Nomenclator, una en favor de los señores Hidalgo y Compañía del comercio de Córdoba don Francisco López Pania, vecino de dicha ciudad, como apoderado de doña Josefa Melgarejo, vecina de la Carlota, viuda de don Francisco Fernández Valderrama, en virtud del que le confirió como madre tutora y curadora de don Andrés Fernández de Valderrama y Melgarejo, en seguridad de catorce mil ochocientos cincuenta reales que el don Francisco les adeudaba

por escritura otorgada en dicha ciudad de Córdoba á quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, ante el Escribano don Francisco Portera y Junquito, y la otra en favor de los señores Hidalgo y Barbero y Compañía, también del comercio de Córdoba, por don Andrés Fernández de Valderrama y Melgarejo, en seguridad de un préstamo que le hizo de diez mil reales, según escritura otorgada en la citada ciudad de Córdoba á diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, ante el referido don Francisco Portera y Junquito, se emplaza á los expresados señores Hidalgo y Compañía é Hidalgo y Barbero y Compañía, del comercio que fueron de Córdoba, y en su defecto á sus causa habientes legítimos, y en caso de haber fallecido, que todos son desconocidos, y por lo tanto se ignora sus actuales domicilios, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde la inserción del presente y otros de igual tenor, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ecija veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—El escribano, por mi compañero señor Serrano, Licenciado Juan Priego.

ANUNCIOS

APENDICE

El de amillaramiento y los estados que deban formar parte del mismo, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

PRESUPUESTOS

La modelación para los presupuestos municipales se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA